

RESOLUCIÓN No.1902

(29 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.1645 del 15 de noviembre de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1578 *«Por medio de la cual se da apertura a cuatro (4) Invitaciones dirigidas a Pueblos Étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes»*, entre las que se encuentra el **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023**.

Que en cumplimiento de lo anterior, se publicó en el micrositio web de la Entidad, en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 15 de noviembre de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 1645 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»*.

Que el artículo primero de la mencionada resolución señala:

«ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los reconocimientos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas:

RESOLUCIÓN No. 1902

(29 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.1645 del 15 de noviembre de 2023»

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL PARTICIPANTE (Doc. Representante)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	ESTADO	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
16345	Agrupación	COMUNIDAD PIJAOS MOHÁN	C.C. 52.790.013	NORELIS CUENE CASTAÑEDA	RELATOS LEY DE ORIGEN	Seleccionada	\$10.300.000
16353	Agrupación	COMUNIDAD GUE GATA THIZHINZUQA	C.C. 52.172.262	JACQUELINE TARQUINO CHIGUASUQUE	Quyca Fihizca Chihica	Seleccionada	\$10.300.000
16354	Agrupación	EMBERA DOBIDA	C.C. 12.001.215	JULIO MECHECHE MANYOMA	EL TIGRE Y EL LAGARTO (imamá , chochora)	Seleccionada	\$10.300.000
16357	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA CHAMÍ OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO	C.C. 1.005.020.635	LUZ MERY QUERAGAMA ARCE	La oralitura femenina en la cultura Embera Chamí – Dachi kurujua panadadi weraome	Seleccionada	\$10.300.000
16359	Agrupación	CABILDO INDÍGENA MONIFUE URUK+ EN BOGOTÁ	C.C. 17.644.049	JAIRO VARGAS GASPAR	LAS MASCARAS EN LA MITOLOGIA UITOTO	Seleccionada	\$10.300.000

Que el artículo quinto de la mencionada resolución establece:

«**ARTÍCULO 5°:** Los seleccionados deben desarrollar las propuestas en las fechas establecidas en el Mecanismo de Invitación y teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de diciembre de 2023».

Que mediante acta de reunión del 26 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes – Ordenadora del Gasto; Carmensusana Tapia, contratista de la Línea de Pueblos Étnicos, y en calidad de representantes de las agrupaciones seleccionadas: Norelis Cuene Castañeda (Comunidad Pijaos Mohán), Jacqueline Tarquino Chiguasuque (Comunidad Gue Gata Thizhinzuqa), Julio Mecheche Manyoma (Embera Dobida), Luz Mery Queragama Arce (Comunidad Embera Chamí Otras Formas De Gobierno Propio) y Jairo Vargas Gaspar (Cabildo Indígena Monifue Uruk+ En Bogotá).

Que en esta reunión los seleccionados expusieron los motivos por los que solicitan la ampliación de la fecha de ejecución de los compromisos del **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023.**

Que teniendo en cuenta las razones expuestas por todos los seleccionados se aprobó por parte de la Entidad la ampliación del plazo para la ejecución de los compromisos del **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023,** estableciendo como fecha máxima

RESOLUCIÓN No. 1902

(29 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.1645 del 15 de noviembre de 2023»

el 29 de febrero de 2024, que así mismo, se les informo a los representantes de las agrupaciones, que deberán realizar la ampliación de las pólizas solicitadas en la invitación publica, a saber, la Póliza de cumplimiento y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual teniendo en cuenta la nueva fecha máxima de ejecución.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1645 del 15 de noviembre de 2023, en relación con la fecha máxima de ejecución de las propuestas seleccionadas en el **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1645 del 15 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para efectos de la ejecución de las propuestas seleccionadas quedará así:

«ARTÍCULO 5°: Los seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN ORALITURA U ORALITERATURA CONCERTADAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ - IDARTES 2023**, deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de febrero de 2024.»

PARÁGRAFO 1°: Los seleccionados deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo, con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones específicas de la invitación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1645 del 15 de noviembre de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 1902

(29 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.1645 del 15 de noviembre de 2023»

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas -
<https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 29 - Dic - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	